

I.. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE DIRECCION DE ADMINSTRACION DE FINANZAS DEPTO. RENTAS Y PATENTES

DECRETO Nº 14 10

CHIGUAYANTE

0 2 SET. 2013

VISTOS

La Solicitud presentada y la documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley Nº 3.063; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- Autorícese a RIVAS MENDOZA CLERIA HERMOSINA, RUT: Nº 10.882.325-9, en la dirección de NAVÍO SAN MARTIN Nº41, CHIGUAYANTE, PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA para el giro comercial de: BAZAR, PAQUETERÍA Y BORDADOS COMPUTACIONALES.
- 2. Procédase a notificar la presente resolución, a través del departamento de Patentes y Rentas Municipales.
- La interesado(a) deberá concurrir al Departamento de Patentes y Rentas, para pagar y retirar la patente respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

LISANDRO TAPIA SANDOVAL SECRETARIO MUNICIPAL CHASE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
A L CALDE

JARV /LTS / HCHN/mag.

Distribución:

SECRETAR

- Interesado
- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Patentes y Rentas Municipales

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 1 2 SEP 2013 HORA
PROCEDENCIA ALCALACA.
FIRMA U.S.

